

ACTA N° 8

En la ciudad de Artigas, a los veintiún días de junio de dos mil veintiuno, siendo la hora 20.00 se reúne la COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO. Actuando en la Secretaría su Titular, Edil MANUEL CARAM. Asisten los Ediles Titulares: DAVID DA COSTA, ESTELA FERREIRA, NICOLÁS ROMERO y JOSÉ L. GONZÁLEZ. Ocupa la Banca de la Edila Titular GABRIELA BALBI, el suplente de Edil FERNANDO SORAVILLA. Ocupa la Banca del Edil Titular DANIEL ARGAÑARAZ, la suplente de Edil CECILIA UMPIÉRREZ.

Total 7 Ediles en Sala.

Asiste como oyente la Edila Titular, SONIA ALVES.

Asiste el Presidente de la Corporación, Edil ALEJANDRO SILVERA.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) VÍCTOR VERA.

Por el Departamento de Hacienda el Cr. Ec. RODNEY L. GREEN.

Por el Departamento de Taquigrafía el Especialista III FERNANDO ETCHEVERRY, y las Especialistas IV: MÓNICA C. ARBIZA, ERLINDA M. MONTERO, CARMEN G. PAZ y GLADYS L. ESCOBAR.

SR.SECRETARIO.- Buenas noches. Por motivos de fuerza mayor la Presidenta de la Comisión, Edila Gabriela Balbi, no puede asistir esta noche a la reunión.

Propongo como Presidente Ad hoc al Edil Nicolás Romero.

-Se vota-

-(7 en 7 Afirmativa - Unanimidad)-

-Pasa a ocupar la Presidencia Ad hoc el Edil Titular Nicolás Romero-

SR.PRESIDENTE.- En primer lugar, corresponde considerar el Acta N° 7 de fecha 14 de junio de 2021.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(7 en 7 Afirmativa - Unanimidad)-

Se ha hecho llegar a todos los señores Ediles el Mensaje Complementario enviado por la Intendencia.

La idea es empezar a leerlo nuevamente, desde el principio, e ir votando los artículos.

Si alguien tiene alguna duda, solicita la palabra e intercambiamos.



SR.J.L.GONZÁLEZ.- Nosotros no tenemos ningún problema en empezar a votar, porque el tiempo apremia, pero nos parecía que el Presupuesto primero iba a entrar por Plenario.

Lo digo para que no se transforme en una constante. Gracias.

SR.PRESIDENTE.- Comenzamos con la lectura de los artículos.

(Se da lectura: **ARTÍCULO 1º) CAPÍTULO I - NORMAS PRESUPUESTALES. ARTÍCULO 2º)**

Está a consideración de los señores Ediles.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Nosotros vamos a insistir... Lo que pasa es que en este contexto lo que vamos a proponer va a incrementar estos costos, pero nuestra propuesta va enredada en dos aspectos.

En primer lugar, nos parece imprescindible que exista una Dirección de Recursos Humanos, por un tema de ordenamiento administrativo, de manejo de lo que son los funcionarios de la Intendencia, de capacitación a los funcionarios. Lo hemos escuchado, y compartimos también el criterio de que eventualmente, más adelante se pueda presupuestar a algunos funcionarios, dependiendo de la cantidad de vacantes que existan, y es, a nuestro juicio, de primordial importancia la existencia de una Dirección de Recursos Humanos para generar políticas de recursos humanos, que lamentablemente en la Administración anterior no tuvimos y se generaron distintas anomalías, que nos parece que no se ajustan a la realidad.

Desde la capacitación, la captación, la contratación; que el funcionario ha sido muy irregular, por decirlo de alguna forma, y nos parecía que con la existencia -reitero- de una Dirección de Recursos Humanos podíamos ayudar a solucionar bastante esto. Por eso, íbamos de proponer en ese aspecto; y vuelvo a insistir, nosotros estaríamos aportando gastos en este organigrama que se nos ha presentado, pero también estamos planteando, y lo vamos a plantear, obviamente, porque es un tema hasta de principios, suprimir el cargo de Director General. Obviamente, sustituirlo por un tema costos, no va a generar costos, por la Dirección de Recursos Humanos.

Por eso, de pronto, en este artículo nuestra propuesta queda medio colgada por un tema que va a estar en dos artículos más adelante, por el complemento.

Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE.- ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Si no hay objeciones pasamos a votar como vino de la Intendencia.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(6 en 7 Afirmativa-Mayoría)-



SR.J.L.GONZÁLEZ.- Vamos a solicitar que vaya en minoría nuestra propuesta.

SR.PRESIDENTE.- Continuamos con el artículo 3°.

SR.A.SILVERA.- El Artículo 3° normalmente lo dejamos para el final, por si hacíamos alguna modificación que pudiera incluirse en él. Siempre ha sido política en ese sentido.

Normalmente no hay, pero siempre lo dejamos para votar por último.

SR.PRESIDENTE.- Pasamos al Artículo 4°.

(Se da lectura al Artículo 4° - Becarios y Pasantes)

Está a consideración de los señores Ediles.

SRA.C.UMPIÉRREZ.- Analizamos este artículo en una reunión anterior, y notamos que había -si no me equivoco- un error de redacción cuando hablábamos de becarios y pasantes.

Recuerdan que en la sesión anterior tratamos si quedara mejor redactado, para poder seguir avanzando. Porque si no, como que la propuesta era: "La Intendencia departamental solo podrá contratar pasantes o becarios, para tareas específicas...", y por último, "...que en cada caso no podrá ser mayor a un año".

Y ahí sacamos el significado de becarios y pasantes, creo que habría que...

SR.A.SILVERA.- Se había planteado cierta duda, en cuál era el concepto de pasante y becario, y recuerdo que yo leí la ley que define el concepto de becario. Después, sí recuerdo que se planteó, creo que fue la Edila Sonia Alves, que hubiera acuerdo con las instituciones educativas para que designaran a quienes irían a estar como becarios.

En ese sentido, yo no estoy de acuerdo; la Intendencia definirá cuál es el mecanismo en su momento. Estoy de acuerdo con lo que en realidad se había planteado en su momento.

En realidad, se había planteado cuál era el becario y cuál el pasante.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Más o menos había quedado claro qué es becario y qué es pasante. Lo que planteamos fue que en el caso de los becarios existieran los convenios con los centros de estudios donde concurrían los jóvenes, ¿no? Obviamente, dentro de las normativas ya estipuladas.

No vamos a aceptar que un instituto nos marque quién va a ir y quién no. Vamos a tener que redactar... o ya está redactado en varios aspectos en las notas de los alumnos. Pero, fundamentalmente también planteábamos que en esos casos, en esos convenios que se marquen con los centros de estudio, y en el caso de los pasantes va la inscripción y el sorteo de los



pasantes que pueda corresponder. Porque el pasante puede ser ya fuera de los centros de estudio, no necesariamente

Es importante separar los pasantes de esta forma, y los becarios de esta otra, porque son aspectos distintos. Pero con esos criterios, que en el convenio que se hiciera con los centros de educación se estipulara, bueno, van a venir los mayores de 20 años -por decir algo-, y esos van a ser los becarios a los que se va a sortear, y en los pasantes se van a convocar, porque la Intendencia va a exigir pasantes para determinadas tareas, determinada especialidad.

Acá se mencionó que se había llamado para la tarea de electricidad o algo de eso, y, obviamente, no va a venir un muchacho que sea carpintero, se va a llamar específicamente para eso.

Pero eso sí, el llamado y después de ese llamado se realiza un sorteo público para ocupar los cargos que pueda corresponder o que la Intendencia esté dispuesta a hacerlo.

Si les parece, si ese es el criterio, buscamos una redacción, o traemos en la próxima, y entre todos vemos.

SRA.C.UMPIÉRREZ.- En el Acta 6 se había dicho más o menos como debería decir: “La Intendencia departamental solo podrá contratar pasantes o becarios previa firma del convenio con la institución educativa correspondiente para tareas específicas, y por un tiempo...”; y eliminar el tema de “eventuales convenios con instituciones educativas”.

Creo que esa era más o menos la idea de redondear lo que habíamos estado charlando anteriormente.

SR.SECRETARIO.- Están muy claras las dos posiciones; una, votar tal cual viene del Ejecutivo, y la otra como plantean los compañeros Ediles González y Umpiérrez.

SR.PRESIDENTE.- Pasamos a votar tal cual vino de la Intendencia.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Perdón, solo una pregunta a los compañeros, el criterio por el cual no se sortee, porque de pronto puedo entenderlo y puedo cambiar...

SR.PRESIDENTE.- El criterio por el cuál...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Por lo cual no va a sortear esos cargos, ¿se llama y se deja al libre albedrío de la Intendencia el otorgamiento de los cargos?

SR.PRESIDENTE.- Por lo que tengo entendido se rige por la Ley de Pasantes y Becarios.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Está bien, la inscripción.



SRA.S.ALVES.- Yo creo que en el tema de los pasantes se hace un convenio con la institución educativa, que mande alumnos con determinadas características y después se sorteará, porque entonces lo otro es un nombramiento directo de la Intendencia, y no es así que se nombra a los becarios. Desde mi punto de vista.

SR.PRESIDENTE.- Si nadie más va a hacer uso de la palabra pasamos a votar tal cual vino de la Intendencia.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Algún compañero Edil me puede explicar.

SR.PRESIDENTE.- En este momento no sabría explicarle cómo funciona. Tengo entendido que se rige por la Ley de Becario Pasante.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- No cuesta nada, por eso hacíamos la propuesta, agregar que sea por sorteo. Está estipulado claramente en el Estatuto del Funcionario; me llama la atención, hay una mayoría obviamente, que se decida por designación directa.

Me parece que es coartar la posibilidad de que muchos jóvenes puedan aspirar a eso.

SR.PRESIDENTE.- Pasamos a votar tal cual viene de la Intendencia, si el resultado es negativo consideramos el otro texto.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(5 en 7 Afirmativa - Mayoría)-

SR.J.L.GONZÁLEZ.- ¿Queda también la propuesta en minoría?

SR.PRESIDENTE.- Sí, los artículos 2 y 4.

Proseguimos.

(Se lee el Artículo 5- Capítulo I- Cargos de Particular Confianza)

Está a consideración de los señores Ediles.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- En algún momento vamos a solicitar la presencia del Director de Hacienda o alguien para evacuarnos varias consultas.

Los cargos de Subdirectores que se plantea eliminar, los funcionarios que actualmente... o sea, los funcionarios de confianza que actualmente desempeñan ese cargo, al eliminarlo, ¿cesan su relación como cargo de confianza o pasan a ser funcionarios o algo de eso?

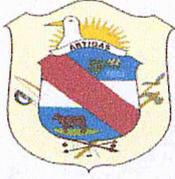
SR.PRESIDENTE.- Ahora no hay Subdirectores en función.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- ¿No hay? Grados 9 hay toneladas.

SR.A.SILVERA.- Esos cargos que se eliminan hoy no están ocupados. Subdirecciones no hay ninguna ocupada.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- ¿Ninguno ocupado?

SR.A.SILVERA.- No. Esos cargos que se eliminan no están ocupados. Los Grados 9 son Directores de carrera.



Director de carrera, el que llega al cargo de Director, no cargo de confianza, es Grado 9.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- O bonificado por la Intendencia con el Grado 9, tenemos varios casos.

SR.A.SILVERA.- En la escala funcional de los cargos, el Grado 9, si no me equivoco, es Director. Director, no cargo de confianza. Cargo Director como cargo máximo de la carrera administrativa.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- O sea que de estos, ningún subdirector está ejerciendo hoy.

SR.A.SILVERA.- No.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Vamos a solicitar, si así lo consideran, votar por separado, porque tenemos una propuesta.

Obviamente, no vamos a votar el cargo de Director General, incluso, vamos a insistir en que ese cargo se elimine, y lo demás, los cargos de subdirector, es otro tema que...

SR.PRESIDENTE.- Edil, usted plantea votar el 764...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Básicamente este, el cargo de Director General, que se plantea cesarlo y nombrarlo con otra denominación; queremos, si es posible, votarlo por separado de los demás, en la derogación de los cargos de subdirectores, si ya no están ocupados, obviamente no tiene sentido y acompañaríamos, o sea, votamos una parte del artículo.

Si así lo consideran.

SR.PRESIDENTE.- O sea, se vota el artículo 5º, excepto el cargo 764, que se elimina y se crea el cargo 1353. ¿Es así?

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Esa era nuestra propuesta.

SR.PRESIDENTE.- Pasamos a votar el artículo 5º por separado. No sé si se puede, porque en el artículo no está separado por incisos.

(Dialogados)

Primero votamos como viene de la Intendencia el artículo 5º y...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Lamentablemente van a tener un voto en contra...

SR.A.SILVERA.- Hay que votar primero el desglose del artículo, y después votamos lo otro, creo que no hay problema, estamos empezando...

SR.D.DA COSTA.- Perdón, pero yo no entendí lo que propone el Edil González.

SR.PRESIDENTE.- Primero vamos a votar el desglose del artículo, no votarlo en su totalidad como vino.

SR.D.DA COSTA.- Perfecto, gracias.

SR.PRESIDENTE.- Está a consideración el desglose del artículo 5º.



Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(4 en 7 Afirmativa - Mayoría)-

Pasamos a votar el artículo 5º, excepto...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Nosotros proponemos el cese y denominación del cargo de Director General.

SR.A.SILVERA.- Transformación de cargo.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Exacto.

SR. SECRETARIO.- Solicito que se reconsidere la votación anterior.

SR.PRESIDENTE.- El compañero Edil solicita la reconsideración de la votación del desglose.

SR.D.DA COSTA.- Yo no había entendido, perdón. Ahora sí entendí; no estoy de acuerdo, sigo apoyando la denominación del cargo de Director General.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Ahora vamos a votar eso.

(Dialogados)

SR.PRESIDENTE.- Se vota el desglose del artículo, después se vota el artículo 5º, y después esa parte del artículo.

El compañero Edil solicitó la reconsideración de la votación del desglose del artículo.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(7 en 7 Afirmativa - Unanimidad)-

SR.A.SILVERA.- Sería votar todo el artículo, con la excepción de la transformación del cargo, que se votaría después.

SR.PRESIDENTE.- Ahora pasamos a votar el desglose del artículo 5º.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(4 en 7 Afirmativa - Mayoría)-

Pasamos a votar el Artículo 5º sacando la parte del Director General, sin la transformación de cargo del Director General.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(7 en 7 Afirmativa-Unanimidad)-

Ahora pasamos a votar la transformación del cargo, que dice: "Con vigencia 01/07/2021 elimínese el cargo número 764 en el programa 1.02 Gobierno Departamental con la denominación DIRECTOR GENERAL I CC y créase el cargo número 1353 en el programa 1.02 Gobierno Departamental con la denominación DIRECTOR GENERAL CC. Dicho cargo percibirá gastos de representación".



SR.J.L.GONZÁLEZ.- Nosotros en este artículo vamos a proponer la eliminación del cargo de Director General, sin ser reemplazado por otra denominación.

Nos parece que, como decíamos el otro día en la Comisión, es sacarle bastante poder a lo que es el propio Intendente y el propio Secretario General; por eso proponíamos que fuera derogado ese cargo.

Que se derogara y no se diera otro cargo.

Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Pasamos a votar tal cual vino de la Intendencia.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(5 en 7 Afirmativa-Mayoría)-

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Simplemente para ordenarlo.

Podemos decir que esto que acabamos de votar ahora es el inciso 1° del artículo, y después el 2°, para organizarnos.

SR.PRESIDENTE.- Proseguimos.

(Se da lectura al Artículo 6°)

SR.A.SILVERA.- Yo había planteado, igual finalmente vino así; creo que cooperativas sociales está bien, pero es delimitar mucho el poner cooperativas sociales. Hay otras cooperativas que pueden no ser sociales y que también podían hacer convenios con la Intendencia.

Yo creo que sacándole el “social”... Al decir cooperativas, ya las sociales quedan comprendidas. Y me gustaría agregar allí... yo sé que también son comerciantes pero hay una referencia que al ponerlo acá, que son los monotributistas.

Yo creo que es un carácter especial de comerciante, que a veces no es mirado por la gente como comerciante mismo, y es bueno que tuviera el término monotributista.

Yo sugeriría sacar el término “sociales” y agregar “y monotributistas”.

Y después, cuando habla de las comisiones asesoras honorarias, me gustaría agregar “el turismo”, porque nosotros evidentemente vamos a tener el tema termas, o agregar “turismo y termas”, porque son dos temas, caminería rural, transparencia, prevención de adicciones, desarrollo minero... Yo digo que ahí podríamos agregar una materia más, “turismo y termas”, que son dos de los aspectos a los cuales se dirige nuestro departamento. Si están de acuerdo.

No importa mayores gastos, nada, es una norma simplemente, digamos, programática.



SR.J.L.GONZÁLEZ.- ¿Cómo quedaría? ¿Todas las cooperativas o cooperativas en general?

SR.A.SILVERA.- Cooperativas en general. Y lo mismo, podríamos poner monotributistas en general.

SR.PRESIDENTE.- Para aclarar un poquito, quedaría: “Facúltase a la Intendencia departamental a realizar convenios con productores, comerciantes, industriales, cooperativas y monotributistas...”.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Cooperativas y monotributistas en general.

SR.PRESIDENTE.- La segunda parte sería, “Además, conformar comisiones asesoras honorarias en las áreas de Caminería Rural, Transparencia, Prevención de Adicciones, Desarrollo Minero, Turismo y Termas...”

SRA.S.ALVES.- Creo que borrar las palabras “cooperativa social” es ignorar el rol que jugaron en este departamento y en este país, y el espíritu por el cual fueron formadas, hubo gente que se capacitó, trabajó, e hizo un proceso corporativo importante.

Además, la cooperativa social tiene una serie de exenciones de determinado tipo de impuestos que permite que gente con pocos recursos pueda armar esa cooperativa, y tener un sueldo digno de acuerdo al laudo del Ministerio de Trabajo, de la rama a la que pertenece.

Quiero decir que esto me parece más que un avance, un retroceso.

Gracias.

SR.A.SILVERA.- Presidente, voy a hacer una aclaración.

Sonia, no es ir en contra de la cooperativa social. Si yo pongo cooperativa social, dejo afuera a cooperativas de trabajo, de producción, de viviendas... Porque mañana la Intendencia puede hacer convenios para desarrollo de viviendas en el departamento, cooperativa de vivienda, al no estar acá, y solamente decir cooperativa social, dejo a todas las demás afuera.

Si digo cooperativas en general, como propuso el Edil González, estoy abarcando todas, porque la cooperativa social es una cooperativa más, no es un rango específico, es una cooperativa...

SRA.S.ALVES.- En determinado período en este país era tomado como un rango específico, una población que tenía que ser protegida y proyectada. Esta contratación no tiene nada que ver con las cooperativas de vivienda, son otra cosa.

SR.A.SILVERA.- Si pongo solo sociales, dejo afuera a todas las demás cooperativas.

SRA.S.ALVES.- Sociales y otras; es lo que pienso...



SR.A.SILVERA.- ¡Ah! Bueno, perfecto. Yo quería explicarle que el ánimo no es eliminar cooperativa social, simplemente, creo que al poner el término cooperativas en general abarco todo el elenco de las cooperativas que existen, y cada una tiene su régimen especial de beneficios.

Las cooperativas sociales tienen, las de trabajo también tienen determinados beneficios sociales y determinadas obligaciones en la Intendencia. No es ese el sentido, sino tratar de abarcar y darles más posibilidades.

SR.PRESIDENTE.- Si estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas por el Edil Alejandro Silvera, primero votamos tal cuál viene de la Intendencia y luego pasamos a votar con las modificaciones.

Pasamos a votar el Artículo 6 tal cual viene de la Intendencia.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(0 en 7 Negativa-Unanimidad)-

Pasamos a votar el artículo 6 con las modificaciones.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(7 en 7 Afirmativa - Unanimidad)-

Proseguimos.

(Se lee el Artículo 7 - Capítulo I – Vigencia de la Estructura).

Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(7 en 7 Afirmativa - Unanimidad)-

Proseguimos.

(Se lee el Artículo 8 - Capítulo II – Normas Sobre Funcionarios, Retribuciones y Beneficios)

Está a consideración de los señores Ediles.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Ese es otro de los artículos que nos hubiera gustado que estuviera presente el Director de Hacienda para darnos alguna información.

Me llama la atención, ni el 1% de recuperación salarial, que lo criticamos en la Administración anterior, ahora, absolutamente nada de recuperación a los funcionarios de la Intendencia.

Lo cual, -y acá no es vender humo ni mucho menos- en estas situaciones, todo este apremio económico que, sin lugar a duda, va a ser cada vez peor, nos parecía de extrema justicia que existiese -es un criterio obviamente de la Intendencia- un índice de recuperación salarial o marcar como se puede recuperar en determinadas formas, los salarios de los funcionarios.



Y este 2% de que se habla, sí, es, facultar hasta un 2%, no les da la más mínima garantía a los funcionarios que van a recuperar... O sea, que van a tener índices de recuperación en sus salarios.

Por eso, nos llama la atención que no exista ningún tipo de recuperación salarial para los funcionarios.

SR.A.SILVERA.- El inciso a) no va, no corresponde porque es solo un inciso. Es una corrección.

SR.PRESIDENTE.- Pasamos a votar.

SR.A.SILVERA.- Quedó mal redactado. Sería: "Por concepto de recuperación salarial en cada Ejercicio del Quinquenio 2021-2025 a partir del 1° de enero de 2022, se faculta al Intendente a efectuar recuperaciones salariales en los sucesivos años hasta en un 2%". Se otorga, no.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Se saca el "se otorga".

SR.PRESIDENTE.- Y se elimina el inciso a).

SRA.E.FERREIRA.- Hasta 2025.

SR.A.SILVERA.- Sí, 2025 tampoco es.

SR.PRESIDENTE.- Si no hay objeciones pasamos a votar el artículo 8° tal cual vino de la Intendencia.

Pasamos a votar con las correcciones correspondientes.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(5 en 7 Afirmativa - Mayoría)-

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Señor Presidente, vamos a fundamentar.

No votamos justamente por eso, porque nos parece imprescindible que todos los funcionarios públicos, porque también somos funcionarios públicos, deban tener un índice de recuperación salarial.

Gracias.

SR.PRESIDENTE.- Proseguimos.

(Se lee el Artículo 9°. Compensaciones.)

Está a consideración de los señores Ediles.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- ¿Posibilidad de que pospongamos este artículo? Previa presencia del Director de Hacienda, que pensamos invitarlo.

Estoy de acuerdo, y recuerdo que estando al frente de la Junta se lo planteamos a los funcionarios, las compensaciones por metas.

En lo personal, en nuestro lugar de trabajo, lo percibimos por metas, pero tiene que ser claro, contundente. Acá nos preocupa que podamos generar expectativas a los demás funcionarios que no sean choferes u operadores de máquinas, y me parece que la medida de cumplimiento de metas es muy importante en la administración pública.



Me parece que tiene que ser claro, que todos sepamos cuáles son las metas, y si llegamos o no llegamos, porque va a generar, sin lugar a duda, reitero, problemas en funcionarios que cumplen las metas en otros ámbitos, sobradamente o no, depende de su trabajo, que de pronto no tengan esa posibilidad de acceder a unas metas.

Sigo sosteniendo la idea de invitar al Director de Hacienda, cuando tengamos algunas dudas, para que nos esclarezca, y después sí, con gusto, reitero, estamos de acuerdo con eso.

SR.A.SILVERA.- Esto es la adaptación del Gobierno departamental a normas del Gobierno nacional, de distintos organismos donde se han establecido compromisos de gestión. Existen varios organismos del Estado en los cuales se cobran partidas por cumplimiento de metas, por compromiso de gestión en forma... En mi caso, conozco cuatrimestral, en otros... En algunas oficinas hay tareas que se pueden medir. Por ejemplo, actualizar la base de datos de Catastro, determinar en un determinado plazo cuantos son los deudores de la Intendencia, determinar los domicilios de todas las personas que deben a la Intendencia, por ejemplo, o los domicilios de los buenos pagadores, o las personas que no han tenido multas.

Estoy poniendo algunos ejemplos de tareas que pueden ser realizadas.

O por ejemplo, determinados índices de respuestas en Policlínicas municipales, en cuanto a la satisfacción que puedan manifestar los usuarios por determinados funcionarios.

Y hay otras que a veces no se pueden medir. Por ejemplo, en algunas oficinas, en Recursos Humanos también, puede ser tener actualizado el ingreso de los datos cuando la persona se vaya a jubilar; es un debe que hay en muchas oficinas, que a veces demoran años, a veces demoran dos o tres años en cargar todos los datos en una oficina, en otras no.

Entonces, a través de un compromiso de gestión puede ir dándole a esa oficina una determinada cantidad de... decirle, bueno, si ustedes actualizan los datos de 30 personas para...

¿Cómo se llama lo que se pide al organismo, José?

SR.J.L.GONZÁLEZ.- La actividad que tuvo en el organismo.

SR.A.SILVERA.- La actividad que tuvo en el organismo, que eso está muy atrasado. Eso a veces se puede medir, hay otros lugares que no, por ejemplo, en una oficina contable, en una proveeduría, se hace difícil.

Es lo que trasladado acá, pasa: "Se podrá otorgar compensaciones por "metas cumplidas", a los funcionarios a quienes previamente al cumplimiento de una tarea específica...". O sea, de una tarea que se puede



medir. "...se le establezcan metas concretas y en caso que se cumplan en una escala mayor al 90%, las podrán percibir".

Ahí, sugeriría: "se establezcan mediante reglamentación, metas concretas". Y después, los casos de los chóferes y operadores de máquinas es muy difícil medir. O sea, yo pongo un chofer y le puedo establecer un compromiso de gestión, una meta a cumplir. Entonces, me pareció muy inteligente esto de decir, bueno, hay un chofer que tiene asignado un camión, el año pasado ese camión gastó tanto de aceite, de valvulina, de cubiertas, hizo tantos kilómetros; una relación que se pueda hacer, y este año ese funcionario trabajando con un camión similar, o con el mismo camión, tuvo tanto gasto, kilómetros... Entonces, yo llego, a través de una reglamentación, a comprobar que el funcionario ha cumplido una meta.

Por eso, digo que hay dos artículos distintos, dos incisos distintos, separados por un punto.

Una cosa son las metas cumplidas por determinado grupo de funcionarios y otra cosa son los maquinistas y chóferes, por esos están separados por un punto.

Yo había sugerido ahí que sería: "se establezcan mediante reglamentación metas concretas y en caso que se cumplan...".

Y después, en el caso: "De la misma manera los chóferes y operadores de máquinas que por el cuidado en el manejo de sus respectivos vehículos o máquinas, logren abatir los costos de mantenimiento en el período de un año, las podrán percibir previa reglamentación en la que se establecerán las metas a cumplir y características de las mismas".

Esto, "establecimiento de una resolución" me parece que no quedó muy bien. Es un aspecto de reglamentación nomás, cambiar términos para adecuar una redacción legislativa correcta.

Me parece correcto y estoy de acuerdo con esto. Sé que no puedo votar...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Una acotación, nosotros también estamos de acuerdo. Lo que no estamos de acuerdo es que en el Presupuesto Municipal se especifique -valga la redundancia- específicamente el chofer y la persona que manejan las máquinas. Podrán ser muy merecedores.

Como bien decía el Presidente, cualquier actividad se puede medir y se pueden marcar metas a cumplir.

A mí me parece, fundamentalmente, que al marcar choferes y demás, estamos reglamentando de determinada forma, para los choferes y para quienes manejan máquinas, y para los demás queda librado a que oportunamente se reglamentará en un futuro.



Es más que nada para dar un mensaje a los funcionarios municipales que la Intendencia puede resolver durante cuatro meses; una de las metas es subir de 37 permisos de circulación, que existen en 5.000 autos, llevarlo a 2.000, no está previsto. Esa es una meta.

Entonces, si el chofer no gastó menos, se le rompió el vehículo y cobra la compensación que puede ser entre un 10% y un 70% del sueldo.

¿Saben la sensación que da esto?, que es para dar determinada bonificación a los choferes, que son muy merecedores, y quienes manejan máquinas. Digo más que eso, me parece que tenemos que darles el mensaje a todos los funcionarios, de esa posibilidad de metas que fije la Intendencia.

Incluso más, pondría que fije la Intendencia previo consentimiento de la Junta Departamental para que pueda discutirlo, y pudiéramos aportar, o no, el criterio que baje la Intendencia.

Pero fundamentalmente dar ese mensaje, y que no quede, reitero, apuntalado solamente en el Presupuesto, choferes, porque queda como selectiva.

Simplemente eso. Estoy totalmente de acuerdo con que todas las actividades que se pueda...

(Interrupción)

SR.A.SILVERA.- Yo creo que se pone a los choferes, porque como es una situación muy diferente a la actividad administrativa, o una actividad que puede desempeñar un obrero, que de repente yo puedo medir, si hace, por ejemplo, 100 metros de cordón-cuneta, y lo puedo poner en el compromiso de que me haga 115, no sé, se me ocurre, no sé si va a ser así.

Pero el primero es donde está establecido el régimen...

Capaz sería bueno hasta ponerle punto y aparte, de la misma manera, o sea que, el reconocer que a ellos también puede ser.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Estoy de acuerdo con que los choferes también tengan, ahora por qué vamos a especificar claramente a los choferes, a eso voy. El Intendente puede hacer la reglamentación, elevar y punto. Entonces, queda en la generalidad de cualquier actividad, puede hacerlo.

A mí me rechina que votemos en un Presupuesto a fulano y mengano, es simplemente eso, estamos de acuerdo en todos los puntos, no hay ningún problema, me parece bárbaro, pero es simplemente eso.

SR.PRESIDENTE.- A mí me da a entender que habla sobre los choferes, operadores de máquina, porque lo que van a medir es el cuidado y el manejo de su respectivo vehículo, y después abatir los costos de



mantenimiento anterior, que va a ser diferente, me parece, al resto de los funcionarios por la tarea que cumplen.

Yo voy un poco más, a lo que dice el Edil Alejandro Silvera, lo que podríamos hacer es separar las dos partes, que no sea punto seguido, sino punto y aparte. Que sean dos párrafos diferentes con algunas modificaciones; por ejemplo, donde dice, lo que expresó el Edil Alejandro Silvera, “los costos de mantenimiento en el período de un año lo podrán percibir previo reglamentación en las que se establecerán de las metas a cumplir y características de las mismas”.

Quitar “el establecimiento de una resolución”.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Vamos a proponer que se saque chofer y todo, y se habilite en la redacción, que todos los funcionarios de la Intendencia podrán acceder a un prima que la va a determinar la Intendencia con la anuencia de la Junta... a todos los funcionarios municipales.

SR.PRESIDENTE.- En la primera parte me da a entender que es a todos los funcionarios...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Perdone el dialogado. Pero uno que trabaja, no sé... en lo que se le pueda ocurrir, el mosquitero, si cubre ocho manzanas no tiene derecho, y no lo ponemos. Eso si la Intendencia resuelve que tiene, digamos, que promocionar esa actividad, que le va a generar esa actividad. Lo que a nosotros nos parece que no es así, es que se puntualiza a dos actividades, solo, y no que no tengan derecho.

Por eso decía, si hacemos esa generalidad, en la Intendencia le hace al toque, a los choferes, genial, a los inspectores, genial, o lo que se le ocurra al Intendente. Pero especificar dos actividades... me parece que esto tiene que ser a todos los funcionarios.

SR.A.SILVERA.- Señor Presidente, yo coincido en cierta forma con el Edil González, que es para todos. Pienso que se quiso dar un mensaje especial a los choferes, operadores de máquinas.

Y yo me animo a decir que si voto en contra de esto, es como ir en contra, como que no quisiera dar esto. Prefiero que esté establecido lo de las metas. Por supuesto, va a ser objeto de reglamentación y a todos se va a establecer, ya que vino redactado de esa manera prefiero votarlo...

(Dialogados)

Me parece que es un buen mensaje.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Para los choferes y operadores de máquinas. Para los demás no.



SR.A.SILVERA.- Es el primero, donde yo reglamento, estoy hablando que es de todos, después pongo, en segundo lugar, me interesa precisar, y están incluidos estos funcionarios.

SRA.E.FERREIRA.- La interpretación que hago, al comienzo: “Se autoriza al Intendente Departamental a otorgar por Resolución Fundada a los funcionarios compensaciones de un 20% (veinte por ciento), o 30% (treinta por ciento), o 40% (cuarenta por ciento) en todos los casos sobre el sueldo del funcionario, de acuerdo a carga horaria”. Acá está hablando de todos. Luego, más abajo dice: “También podrá otorgar compensaciones por metas cumplidas...”.

La sensación que tengo es que está hablando de todos, después de los choferes. De repente estoy mal, pero es la interpretación que hago.

SR.A.SILVERA.- Lo mismo lo de la carga horaria. La primera parte del artículo son las compensaciones que ya vienen existiendo, del 20%, 30% o 40%, que es por la carga horaria.

Lo otro es los compromisos de gestión. Son dos situaciones distintas. Cuando empieza, en “también”, hasta el final, ahí habla de los compromisos de gestión. Eso es algo que normalmente, en todos los organismos, es mediante negociación con el gremio.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- El primer inciso ya existe, incluso marqué “resolución fundada”, porque son muchos los casos en que no hay resolución fundada, se otorga. Eso ya existe.

Lo otro es el cambio, el inciso dos digamos. Es lo novedoso, digamos, en cuanto a que en la Intendencia tengamos eso.

SR.R.L.GREEN.- Una aclaración, se puede poner que es para todos, porque después el Intendente es el que va a determinar a cuáles les va a tocar. ¿Cuál es el tema? Esto es algo que recién comienza, no se puede poner a todos los funcionarios, porque esto cuesta plata. Es algo que se va a empezar de a poco, porque todo esto representa un esfuerzo importante para la Intendencia.

Entonces, el Intendente va a determinar a qué grupo le va a tocar, les va a establecer las metas y ta.

Si se dice a unos ahora específicamente y después a otros, en el fondo no varía, después la forma ya es otra cosa.

Gracias.

SR.PRESIDENTE.- Si no hay objeciones pasamos a votar el artículo tal cual viene de la Intendencia.

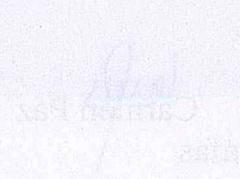
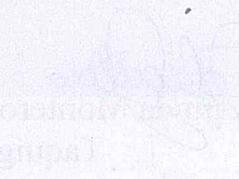


Quisiera estar por la afirmativa porque así indicaría
- () en () afirmativa - () en () afirmativa - () en () afirmativa -
SR. J. GONZALEZ - Vamos a insistir con este tema porque me parece
que no estamos haciendo el control en su parte práctica, no estamos apuntando
a todos, que se deja abierta la posibilidad y que sea el intendente en su
registración quien determine la cosa.
Incluso más la propuesta que tenemos que debe entrar la registración
previa anterior de la Junta Departamental, como debe ser en todas las
instancias. Entonces, me parece que los estamos dando un trámite a los
proyectos y a los operadores de máquinas pesadas simplemente en caso
de no haber habido o no, como el famoso 2% de recuperación salarial,
que se analiza, se hace el informe y por fin se va.
Y no es que no hagamos voto de el inciso primero que habla de las
comunicaciones que ya se dan en la Resolución. La idea.

SR. PRESIDENTE - Si les parece bien, vamos terminando por hoy.
SR. J. GONZALEZ - Antes de finalizar, pregunto, ¿voto el material que
solicitan para la Comisión?
SR. PRESIDENTE - Me informan por Secretaría que no.
SR. J. GONZALEZ - Vamos a señalar que se reñera el pedido porque 15
días por brindar una información que es de suma importancia, nos parece
exagerar la demora.
SR. PRESIDENTE - Se reñera el pedido.
La próxima reunión será el día miércoles a la hora 19:30.
Se levanta la Sesión.
Cuando la hora 21:00 finaliza la Sesión.


RODOLFO ROMERO
Presidente Ad hoc


Rodolfo Romero
Presidente Ad hoc

    
Rodolfo Romero Rodolfo Romero Rodolfo Romero Rodolfo Romero Rodolfo Romero
Presidente Ad hoc Presidente Ad hoc Presidente Ad hoc Presidente Ad hoc Presidente Ad hoc



Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(7 en 7 Afirmativa - Unanimidad)-

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Vamos a insistir con este tema, porque me parece que no es como dice el contador en su participación, no estamos apuntando a todos, que se deja abierta la posibilidad y que sea el Intendente en su reglamentación quien determina la cosa.

Incluso más, la propuesta que teníamos, que debe tener la reglamentación previa anuencia de la Junta Departamental, como debe ser en todas las instancias. Entonces, me parece que les estamos dando un mensaje a los choferes y a los operadores de máquinas pesadas, simplemente en eso.

Lo demás podrá haber o no, como el famoso 2% de recuperación salarial, que se autoriza, se faculta al Intendente y podrá dar o no.

Y no es que no hayamos votado el inciso primero que habla de las compensaciones que ya se dan en la Resolución fundada.

Gracias.

SR.PRESIDENTE.- Si les parece bien, vamos terminando por hoy.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Antes de finalizar, pregunto, ¿vino el material que solicitamos para la Comisión?

SR.PRESIDENTE.- Me informan por Secretaría que no.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Vamos a solicitar que se reitere el pedido, porque 15 días para brindar una información que es de suma importancia, nos parece exagerada la demora.

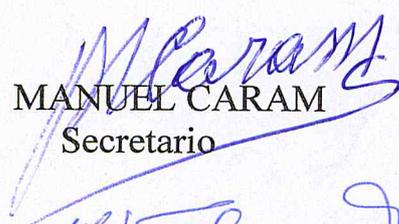
SR.PRESIDENTE.- Se reitera el pedido.

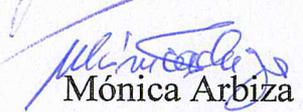
La próxima reunión será el día miércoles a la hora 19.30.

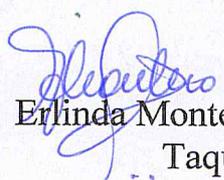
Se levanta la Sesión.

Siendo la hora 21.00 finaliza la Sesión.


NICOLÁS ROMERO
Presidente Ad hoc


MANUEL CARAM
Secretario


Mónica Arbiza


Erlinda Montero


Carmen Paz


Lilian Escobar

Taquígrafas